ACTA No. 009.1 PVV			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico vigencia 2025			
CIUDAD Y FECHA:	**Apartadó, 12 de Mayo de 2025**	**HORA INICIO: 2:00 pm**	**HORA FIN: 4:30 pm**
LUGAR Y/O ENLACE:	**Sala de juntas Coordinación Académica**	**CENTRO: COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO REGIONAL ANTIOQUIA**	

Programa de formación:	**FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO**
Competencia:	**Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa**
Código de convocatoria APE:	**23309**
Objeto contractual	Prestar temporalmente servicios personales, para impartir formación profesional complementaria en las redes de conocimiento en el programa de atención a población víctimas y grupos étnicos en Urabá, modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de Quorum con base en Resolución de Comité de Verificación
2. Necesidades de Contratación.
3. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores.
4. Criterios de verificación de la hoja de vida y documentación soporte de los postulados en la convocatoria publicada.
5. Análisis del perfil requerido para suplir la necesidad contractual y postulados.
6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
7. Recomendación al ordenador del gasto

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la selección del personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación quórum.**

Se reúne el Comité de verificación en el lugar y hora acordados para seleccionar los instructores de acuerdo con los lineamientos para contratación de servicios personales expuestos en la Circular 3-2023-000212-00 del 3 de noviembre del 2023 y la Circular No. 3-2024- 000278 día 27 de noviembre de 2024, por medio de la cual se dieron directrices para la contratación de instructores de la vigencia 2025.

Que dentro del numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, menciona la Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 e indica lo siguiente: "*Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023*"

• El subdirector de Centro o su representante.
• Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
• Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- En el caso de verificación de idoneidad para inscritos en el programa CampeSENA, se reemplaza el instructor(a) de planta por profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.
- En el caso de verificación de idoneidad para inscritos en el programa Economía Popular, se reemplaza el instructor(a) de planta por profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

Con base en lo establecido en la Circular No. 3-2024- 000278 día 27 de noviembre de 2024 el centro de Formación mediante acto administrativo Resolución No. 05-11293 de 2024, aclarada por la Resolución No. 05-11312 de 2024, conforma el comité de interno de verificación de requisitos para la contratación de Instructores 2025 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, así:

No.	Nombre	Rol	Observaciones
1	Yineth Paola Camargo Urrego	Delegada subdirector de Centro	Asiste
2	Osman Josué Perea Castro	Coordinador(a) Académico(a) del área a contratar	Asiste

3	Wilson Urrutia Mosquera	Instructor(a) de planta del Centro de formación	Asiste
4	Deiby Duque Gamboa	Instructor(a) de planta del Centro de formación	Asiste

2. Necesidades de Contratación.

De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional. Se procede a verificar la caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente a las necesidades del tejido empresarial en la Región de Urabá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por ello que para la vigencia 2025 la meta en regular de formación titulada es de 18.707 cupos y de complementaria de 55.430 para un total de 74.137; en poblaciones vulnerables la meta en cupos es de 39.136 y en aprendices de 31.069; en la estrategia Campesena la meta para complementaria es de 9.645 cupos y en titulada de 150 cupos y en economía popular de 30 cupos; así mismo en cupos pasan de formación titulada se tienen 3.150, estas formaciones en los diferentes niveles son atendidas por el Complejo en los 11 municipios de la subregión de Urabá, tanto en la zona urbana como rural.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la misión, objetivos, metas, planes y los programas de formación requeridos para nuestro Centro de Formación, aportando cada día más al cumplimiento de la visión de la Entidad; para cumplimiento de lo anterior, se hace necesario la contratación de personal necesario ya que el Centro de Formación no cuenta con personal vinculado suficiente para suplir la necesidad contemplada, actualmente el centro de formación cuenta con un total de 71 instructores de planta, de los cuales cuatro (4) instructores tienen asignadas funciones de Coordinadores Académicos.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Complejo para el 2025, se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar

programas de formación para el área que le competen al Centro de Formación como se puede constatar en el Plan de Acción.

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular 3-2023-000212-00 del 3 de noviembre del 2023 y la Circular No. 3-2024- 000278 día 27 de noviembre de 2024.

3. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores.

Se inicia la reunión dando lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular No. 3-2024- 000278 día 27 de noviembre de 2024 lineamientos del proceso por la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, lo cual contempla tener en cuenta los lineamientos de la circular 3-2023-000212 de 2023.
 https://ape.sena.edu.co/Documents/APE%202024/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%20SENA%202025/C.I.%28IMG%29-01-3-2024-000278-%281%29-11010-%20+%20JORGE%20EDUARDO%20LONDON%CC%83O%20ULLOA-%20-%20CONTRA.pdf
- Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre del 2023 publicados en:
 https://ape.sena.edu.co/Documents/APE%202023/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%20SENA%202024/Circular%20Contratacion%202024%20-%20Banco%20de%20Instructores%20%2001-3-2023-000212%20(3).pdf
- Lineamientos Banco de Instructores 2025:
 https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Banco-de-instructores-SENA-2025.aspx

4. Criterios de verificación de la hoja de vida y documentación soporte de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la Circular No: 3-2024-000278, se estable que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección conforme a lo siguiente: "*se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores. Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.

Es de resaltar que previo a realizar la contratación deben ser analizados y resueltos los casos de protección constitucional especial teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA en circular 3-2024-000297 del 18/12/2024 (consultar en: https://www.sena.edu.co/es-co/Documents/cir_3-2024-000297.pdf) y de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente. Los postulados al banco de instructores 2025 que venían con contrato en la vigencia 2024, que ostentan alguna protección especial y realizaron la solicitud de manera formal, en los tiempos establecidos se evaluará su solicitud y en el caso de ser positiva la respuesta, se tendrá en cuenta la hoja de vida para la contratación 2025 siempre y cuando cumplan con el perfil solicitado en la convocatoria y se preseleccionarán de acuerdo con la cantidad de instructores a contratar para la vacante.

Revisión de hojas de vida: Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo “Para verificación HV” a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar.

De acuerdo a las necesidades de formación para cada perfil y con base en el presupuesto disponible se revisará el mismo número de hojas de vida de personas que cumplen vs número de vacantes a contratar. Es decir, que si para un perfil se tiene una (1) necesidad contractual se procederá a revisar una (1) hoja de vida de los postulados; si para un perfil se tienen dos (2) necesidades contractuales se procederán a revisar dos (2) hojas de vida de los postulados y así sucesivamente.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado

“CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” se debe registrar la causal en el mismo módulo.

Para la selección de instructores, se tendrá en cuenta que cumplan con los criterios de idoneidad relacionados con la formación y experiencia, además de conocimientos específicos relacionados con el área de formación en caso de ser necesario. Así mismo dado que se verificará para la contratación de instructores hojas de vida de personal que ha sido contratista en vigencias anteriores, como factor de verificación se tendrá en cuenta el grado de satisfacción del servicio prestado, de acuerdo con el informe de supervisión de la respectiva vigencia.

En caso de que los postulados a una necesidad contractual no cumplan con el perfil de idoneidad o tengan novedades en el informe final de supervisión de vigencias anteriores y no se logre surtir el 100% de los perfiles necesarios a contratar, se dejará constancia mediante acta y se debe:

- Preseleccionar de los aspirantes faltantes para la contratación del 2025, entre quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si se encuentra se podrá realizar la preselección.
- Si no se encuentra entre ellos al aspirante o quedaren faltando aspirantes preseleccionados podrá preseleccionar entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: i) dentro de la misma Regional a la pertenece el Centro, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.
- Si el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2025 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el comité de verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE.

El Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico procede a hacer la escogencia de los instructores a contratar para la vigencia 2025 teniendo en cuenta los criterios antes descritos.

5. Análisis del perfil requerido para suplir la necesidad contractual y postulados.

Debido a la sesión de contrato realizada y radicada por una de las personas seleccionadas en la vacante que fue la señora DIANA NATALY ARIAS CASTRILLON con C.C. 39428715 y de acuerdo a la persistencia de la necesidad de la prestación del servicio en el perfil objeto de selección para los distintos municipios donde el centro de formación realiza la atención para personas víctimas y vulnerables que requieren la necesidad de formación en acciones relacionadas con la formalización de empresas asociativas de trabajo, Se realizo publicación a través de la APE para la búsqueda de **1** (**una)** persona idónea que pueda ejecutar la competencia: **Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa.**

Para la ejecución de esta competencia se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia de acuerdo con el diseño curricular.

NIVEL DE FORMACIÓN: **Formación para el trabajo - Presencial**

EXPERIENCIA:

Requisitos académicos: profesional en administración de empresas, contaduría pública, derecho, ingeniería industrial y economía. Experiencia laboral: 12 meses de experiencia en áreas administrativas y 12 meses de experiencia docente.

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA a través del Banco de Instructores vigencia 2025, a la fecha de la presente acta, los aspirantes para la convocatoria N.º **23309**

No.	ID Aspiración	Tipo y No. documento	Nombre
1	284854	CC - 71948372	RAUL TORRES QUEJADA

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar

si han surgido situaciones que ameriten replantear la calificación de contratación. Frente a este tema para este perfil no se presentaron solicitudes relacionadas a este aspecto.

En segundo lugar, una vez agotado el trámite descrito en los lineamientos institucionales referenciados para el caso que nos ocupa, el Comité define la contratación de los aspirantes con base en los criterios y lineamientos establecidos en el punto 4 de la presente acta y que cumple requisitos para ser contratado en la vigencia 2025 sujeto a la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

No.	Tipo y No. documento	Nombre	CUMPLE		Observaciones
			SI	NO	
1	CC - 71948372	RAUL TORRES QUEJADA	X		Se revisó la hoja de vida en el banco de instructores y el aspirante cumple con el perfil requerido para el programa de formación.

7. Recomendación al ordenador del gasto

Con base en el análisis anterior se concluye que las personas preseleccionadas son idóneas para ejecutar la competencia.

Como Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 se sugiere al ordenador del gasto continuar con el trámite contractual de:

No.	Tipo y No. documento	Nombre
1	CC - 71948372	RAUL TORRES QUEJADA

CONCLUSIONES

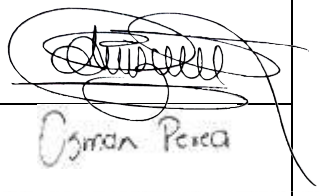
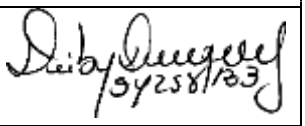
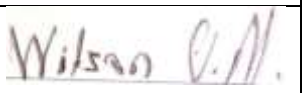
La suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y las personas preseleccionadas por este procedimiento, están sujetas a las necesidades del servicio durante el año 2025, los soportes de verificación del perfil, antecedentes y a la disponibilidad de recursos presupuestales del Centro de Formación Profesional.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Continuar con el proceso acorde con los lineamientos dados por la Dirección General	12/05/2025	Comité de Verificación	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Maryury del Carmen Bayona Tarazona	**C.T.A.P.T**	**SI**		
Osman Josué Perea Castro	**C.T.A.P.T**	**SI**		
Deiby Duque Gamboa	**C.T.A.P.T**	**SI**		
Wilson Urrutia Mosquera	**C.T.A.P.T**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS